



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Exordinaria Urgente de fecha 22/04/2019, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se motiva la urgencia, por la necesidad de justificar, dentro del plazo, la utilización del remanente de la subvención. Sometida a votación se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes, la urgencia de la presente sesión.

2.- EXPEDIENTE 9243/2018. LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA REPAVIMENTACIÓN EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL GORO, PROMOVIDAS POR LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN PARQUE EMPRESARIAL EL GORO "GOROECO".

PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de REFORMADO DE LICENCIA URBANÍSTICA, para EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL GORO V2, en el término Municipal Telde, a nombre la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Empresarial El Goro, "GOROECO", **CONDIONADO** a las determinaciones establecidas en el informe técnico de fecha 22 de abril de 2019, el cual consta en el expediente administrativo de referencia 9243/2018, así como a las condiciones generales que se detallan a continuación;

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.



Ayuntamiento de Telde

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

DIRECTOR DE LA OBRA: D. (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.